

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 140 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA N°250 Dando cumplimiento al art. 14 de la Ley Provincial 723 (Presupuesto General - Ejercicio 2007).

Entró en la Sesión 13/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1288

07-12-07

HORA: 14:30

FIRMA: *[Firma]*

Islas del Atlántico Sur
SECRETARÍA LEGISLATIVA
SECRETARÍA de la República Argentina

11 DIC 2007

MESA DE ENTRADA

Nº Ms. FIRMA.....

NOTA N°
GOB

250

USHUAIA, 07 DIC. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. N° 2194/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2196/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2255/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2260/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2262/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2263/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2269/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2270/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2271/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 2273/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

[Firma]

[Firma]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
SERVICIO LEGISLATIVO	
EXC. 4179	
ENTRO 05 DIC. 2007	SALIO
HORA:	



NOTA N° 322 /07.-
Letra: M.E.C.

USHUAIA, - 5 DIC 2007

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la
Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las
modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 14°
de la Ley Provincial 723.

DGDMEC

Horacio M. Sosa
Ministro de Obras y Servicios Públicos
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 26 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 19120 -ME/07 del registro de esta
Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 585/07 Letra: I. P. R. A - en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 2194/07

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE HACIENDA
C.P.N. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda

[Firma manuscrita]
C.P.N. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

□

2194

ANEXO I - RESOLUCION SEC.HAC N° /07
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTA - PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.107.	47	1	12	1	Gastos en personal	7.376.141,17	900.000,00	8.276.141,17
112.06.15.107.	47	1	12	2	Bienes de consumo	239.000,00	-22.000,00	217.000,00
112.06.15.107.	47	1	12	3	Servicios no Personales	4.630.000,00	-898.000,00	3.732.000,00
112.06.15.107.	47	1	12	4	Bienes de uso	1.420.000,00	20.000,00	1.440.000,00

[Handwritten signature]

C.P.N. Carlos Dahm SECAÑE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 26 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 3927 -ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 127/07 Letra: I. P. R. A - en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 2196 07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. D. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

□

2196-3
/07

ANEXO I - RESOLUCION SEC.HAC N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTA - PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.107.	47	1	12	3	Servicios no Personales	4.440.000,00	190.000,00	4.630.000,00
112.06.15.107.	47	1	12	4	Bienes de uso	1.610.000,00	-190.000,00	1.420.000,00

[Signature]
C.P.N. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 19699 -SG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 491/07 Letra: DA-TV-USU.- en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección de LU87 TV Canal 11 Ushuaia, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 2255 /07

[Handwritten mark]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agencia Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Unión Genl. Despacho M° Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

□

2255 /07
ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL 111.03.17.109.	FUNCION 42	PROGRAMATICA 1	FINANCIERA 13	GASTO 3	Servicios no personales	505.000,00	100.000,00	605.000,00
111.03.17.109.	42	1	13	4	Bienes de uso	480.000,00	-100.000,00	380.000,00

[Handwritten signature]

C.P.N. Carlos Daniel SEGANE
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dcción. Genl. Despacho M° Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 2828/07 y la Resolución de Cámara 128/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprueban la modificación al Presupuesto General y el Presupuesto del Poder Legislativo ambos correspondientes al ejercicio 2007.

Que en virtud del artículo 32° de la Ley Provincial 723 de Presupuesto General 2007 dispone que el Poder Ejecutivo Provincial deberá incluir analíticamente las modificaciones o adecuaciones presupuestarias del Poder Legislativo que se aprueben por Resolución de Cámara.

Que mediante Resolución de Cámara N° 128/07 ratifica la Resolución de Presidencia N° 242/07 que modifica el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Resolución de Cámara N° 128/07.

Que la Resolución M.E.C. N° 748/07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículo 14° y 26°, y las Resoluciones M. EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 2260/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Santiago Antonio Bernat
Dirección General
Ministerio de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2260
/07

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101.	11	96	11	1	Gastos en personal	24.468.928,00	2.829.999,00	27.298.927,00
111.03.11.101.	11	1100	11	1	Gastos en personal	3.573.163,00	-2.829.999,00	743.164,00

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL.

Gefanilo Antonio Benoit
Dirección General
Jurado de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEGOANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 7995 -SG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 42/07 Letra:RFA.- en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Radio Fundacion Austral, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 2262 /07

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor Antonio Bernat
Dirección General
económica de Economía

C.F. Carlos Daniel SECANE
Secretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2262-4

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° 07
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.111	42	127	11	3	Servicios No personales	4.694.118,44	-1.700,00	4.692.418,44
111.03.17.111	42	127	11	4	Bienes de uso	10.005,36	1.700,00	11.705,36

A

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Dabén SEANE
Director General
Departamento de Economía

C. P.N. Carlos Dabén SEANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 20119 -ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 407/07 Letra: D.G.A.F.S.PR.- en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Secretaria de la Produccion, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

2263 1

RESOLUCIÓN SEC.HAC. /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor Antonio Bernar
Dirección General
Trabajo M° de Economía

J.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2263 /07

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.119	48	7	13	3	Servicios No Personales	694.060,00	93.321,20	787.381,20
111.03.12.119	48	7	13	4	Bienes de Uso	180.000,00	-93.321,20	86.678,80

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL.

Dr. *Antônio Bernat*
Dirección General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Darío ECANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 17238 -MG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 836 /07 Letra: MG, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Secretaria de Trabajo, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

2269 7

RESOLUCIÓN SEC.HAC. /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho de Economía

C. R. Carlos Daniel SEOANE
Secretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

□

2693

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° 07
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE		OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
	FUNCION			FINANCIERA				ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.112.	36		27	13	2	Bienes de consumo		220.356,79	146.856,79	367.213,58
111.03.11.112.	36		27	13	3	Servicios no personales		322.106,79	146.856,79	468.963,58
111.03.11.112.	36		27	13	4	Bienes de uso		220.856,79	146.856,79	367.713,58

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

G. P. N. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

□

22697/07

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N°
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01-02-06-03	Infracciones Ley 90	322.750,00	440.570,37	763.320,37

K

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

[Signature]
C.P.N. Carlos Daniel Seoane
Secretaría de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 17551 -EM/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 17978 /07 Letra: EM, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Ministerio de Educación, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

2270

RESOLUCIÓN SEC.HAC. /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2270

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° /07
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.108.	341	99	11	2	Bienes de consumo	839.821,98	630.886,24	1.470.708,22
111.03.14.108.	341	99	11	3	Servicios no personales	1.427.102,60	995.402,00	2.422.504,60
111.03.14.108.	341	99	11	4	Bienes de uso	859.732,90	841.362,52	1.701.095,42

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

C. RN Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2270

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N° 707
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03-05-01-01	De Caja y Bancos	0,00	2.467.650,76	2.467.650,76

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernas
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEQANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 7010 -ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Ministerio de Economía dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

2271 - 4

RESOLUCIÓN SEC.HAC. /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Barnat
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P. Carlos Daniel SEGANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2271-1-A

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N° 107
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	51	1	13	7	Serv. D. y Dis. de Otros Pasivos	26.867.315,73	6.511.410,94	33.378.726,67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5204 de Aprobio Bernat
Difusión General
Vesbochy M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SECANE
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2271

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03-03-03-04	De Otras Instituciones Publicas	2.000.000,00	6.511.410,94	8.511.410,94

A

C.P.N. Carlos Daniel SEQANE
Secretario de Hacienda



COPIA DEL ORIGINAL

Antonio Bernat
Dirección General
de Presupuesto N° de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, F 3 DIC. 2007

VISTO el Expediente N° 15947 -EM/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración Centralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria bajo nota N° 17978 /07 Letra: EM, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Ministerio de Educación, dentro de los totales por finalidad y función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. **2273** /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berner
Dirección General
Despacho del de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2273

107

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.14.101.	341	1	11	3	Servicios no personales	913.920,72	66.152,40	980.073,12

A

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda

ES COPIA FUELE DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Daniel Seoane
Director General
Departamento de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

2273 - 3

ANEXO II - RESOLUCION SEC. HAC. N° 107
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03-05-01-01	De Caja y Bancos	0,00	66.152,40	66.152,40

4

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Barros
Director General
Ministerio de Economía

